BASAURI
Udala • Ayuntamiento

BERDINTASUN ETA KOOPERAZIO SAILA

KOOPERAZIOA – COOPERACIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS: CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y EDUCACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO DEL AYUNTAMIENTO DE BASAURI

1. PRESENTACIÓN

El Departamento de Igualdad y Cooperación del Ayuntamiento de Basauri es responsable de la instrucción de la convocatoria anual mediante concurrencia competitiva de las subvenciones de cooperación al desarrollo que incluyen las siguientes líneas:

a) **Otorgamiento de becas de cooperación** dirigidas a fomentar la solidaridad internacional de personas del municipio interesadas en colaborar en proyectos de ONG en países del Sur.

b) **Organización y desarrollo de programas de cooperación al desarrollo con ONGDs** para la realización de proyectos dirigidos a mejorar las condiciones socio económicas de la población de los países del sur y apoyar procesos encaminados a paliar las desigualdades existentes, y las **actividades de sensibilización sobre educación** para el desarrollo dirigidas a la toma de conciencia sobre la solidaridad internacional y las desigualdades norte –sur que se realizarán en el municipio de Basauri.

Para la tramitación de las líneas de subvención citadas anteriormente es necesaria la contratación de una entidad colaboradora independiente, que

principalmente preste apoyo en la valoración y justificación de las solicitudes recibidas.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto de estos pliegos es el establecimiento de las condiciones técnicas para contratación del programa de apoyo en la gestión de las subvenciones anuales en materia de cooperación internacional al desarrollo del Ayuntamiento de Basauri.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa consistirá en la realización de las siguientes actividades:

- Entrevista anual con el personal técnico del Departamento de Igualdad y Cooperación del Ayuntamiento de Basauri, anterior a la convocatoria de las subvenciones, con el fin de consultar el estado de las solicitudes concedidas en ejercicios anteriores, y las posibilidades de adecuación y/o modificación en los contenidos de las convocatorias.

- Realización de un informe de las solicitudes presentadas a la convocatoria anual de subvenciones, que incluirá la evaluación del cumplimiento de los requisitos a cumplimentar por las ONGDs solicitantes, y la valoración de los proyectos solicitados en un orden de prelación según los baremos estipulados en la convocatoria, que será entregado al personal técnico del Departamento de Igualdad y Cooperación del Ayuntamiento de Basauri.

- Realización de un informe específico de cada solicitud mientras esté vigente el expediente, respecto a la justificación de la subvención concedida u otras solicitudes autorizadas en la convocatoria anual y en el procedimiento administrativo (por ejemplo: modificación presupuestaria, ampliación de plazo de ejecución, etc.).

4. FUNCIONES DEL PROGRAMA

Las funciones a realizar por la entidad adjudicataria serán las siguientes:

- Comprobar que las solicitudes de subvención, que le serán remitidas previamente por el Ayuntamiento, se acompañan de los documentos e informaciones determinados en la convocatoria, informando al Ayuntamiento de las deficiencias detectadas para que éste requiera al interesado su subsanación en el plazo establecido en el artículo 23.5 de La ley General de Subvenciones.

- Analizar las solicitudes de subvención admitidas y valorarlas con arreglo a los criterios contemplados en las correspondientes convocatorias, remitiendo el informe al Ayuntamiento que incluirá:

  a) La relación de solicitantes admitidas y excluidas del procedimiento por no cumplir, estas últimas, todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

  b) La propuesta de evaluación de las solicitudes presentadas, que incluirá:

  - Las puntuaciones otorgadas a las solicitantes de subvención no excluidas del procedimiento.
  - La relación de solicitantes para las que se propone la concesión de la subvención y la de aquellas a los que se deniega por no haber alcanzado su propuesta la puntuación necesaria.
  - La cuantía específica de la subvención a otorgar a cada una de las beneficiarias.
  - Especificación de la evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

- Comprobar el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos exigidos para el otorgamiento de las subvenciones, así

como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

- Analizar los justificantes que presenten las beneficiarias de las subvenciones y proponer la liquidación de las ayudas.

- Proponer, en caso de que concurra alguna de las causas de reintegro indicadas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, el inicio del correspondiente expediente de reintegro.

Las citadas funciones se realizarán hasta el cierre de la totalidad de los expedientes iniciados en cada convocatoria de subvenciones para la cooperación internacional para el desarrollo en el ejercicio presupuestario correspondiente.

5. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Las entidades licitantes, y las personas que participen en el programa, han de disponer experiencia acreditada en la gestión y valoración de convocatorias de subvenciones públicas en el campo de la cooperación internacional para el desarrollo.

En cuanto al tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria deberá tener en cuenta la con la Ley Orgánica 03/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal.

A este respecto, cuando finalice la vigencia del contrato, la entidad adjudicataria deberá entregar al Ayuntamiento de Basauri todos los archivos que contengan datos de carácter personal que contribuyan al adecuado cumplimiento de la Ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre.

6. REQUISITOS EN CUANTO AL GÉNERO

Esta contratación deberá cumplir las clausulas en materia de género acordes con la legislación vigente en materia de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres que se detallarán en la memoria adjunta a estos pliegos.

En toda la documentación utilizada se deberán aplicar un uso no sexista del lenguaje que incluya a las mujeres y hombres**.**

ANA ISABEL SANZ DEL POZO - 15373085T

Firmado digitalmente por ANA ISABEL SANZ DEL POZO - 15373085T
Fecha: 2026.03.13 11:50:06 +01'00'